



de la

## Provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 77

Martes 4 de Abril

AÑO DE 1950

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número suelto, 2 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de fecha 3 del actual, dice a este Gobierno, lo siguiente:

«DESDE LA TARDE DEL MIERCOLES A IGUAL HORA SABADO SANTO DEBERAN SUSPENDERSE ESPECTACULOS INCLUSO CABARETS SIN MAS EXCEPCIONES QUE ALGUN CONCIERTO SACRO U OTROS ACTOS DE INDOLE ANALOGA».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y el más exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado, siéndome los señores Alcaldes personalmente responsables en caso de incumplimiento.

Cáceres, 4 de Abril de 1950.—El Gobernador Civil, interino, LUIS GRANDE BAUDESSON.

1326

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 89, correspondiente al día 30 de Marzo de 1950, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Hacienda

DECRETO de 10 de Marzo de 1950, sobre efectividad de responsabilidades fiscales y económicas de vehículos de tracción mecánica.

La variedad de los procedimientos fiscales y de responsabilidad económica, establecidos por las disposiciones vigentes, en relación a la introducción y permanencia en España de automóviles y la circunstancia de que en la tramitación de los mismos ha-

yan de intervenir distintos Organismos, Juntas y Autoridades dependientes del Ministerio de Hacienda, crea ciertas dificultades en orden a la efectividad de los acuerdos y resoluciones de los expedientes, que solo podrian superarse mediante la implantación de normas que centralicen y unifiquen el servicio.

Se obtendrá con ello mayor celeridad en el procedimiento y más cumplida garantía de los intereses del Tesoro, en cuanto a la percepción de las liquidaciones practicadas por contribuciones o multas.

Conviene también establecer normas que ofrezcan las debidas garantías económicas y eviten dificultades y demoras en la disposición de los vehículos caídos en comiso, adjudicados al Estado, en virtud de expediente o que la Hacienda haya de enajenar por la efectividad de liquidaciones practicadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Todos los Organismos, Juntas, Autoridades y Tribunales, dependientes del Ministerio de Hacienda, procederán con la máxima rapidez y con la mayor severidad, en la tramitación y fallo de los expedientes relativos a defraudación de tributos por importación de automóviles, responsabilidad por infracción del régimen de divisas, utilización, venta y reconstrucción indebida de vehículos, vulneración de las normas del régimen de importación temporal y cualquier otro asunto relacionado con el régimen legal de automóviles.

Artículo segundo.—Las referidas Autoridades y Organismos darán cuenta inmediata al Ministerio de Hacienda de todos los automóviles aprehendidos con motivo de los expedientes enumerados en el artículo anterior. Dichos automóviles quedarán a disposición del Ministerio de Hacienda, que, por medio de un servicio especial, atenderá a su conservación, disponiendo su traslado a los locales más adecuados para la debida vigilancia y resolverá, en orden a su enajenación, con arreglo a las normas de este Decreto.

Artículo tercero.—El servicio aludido en el artículo anterior, pericialmente asesorado, procederá, tan pronto tenga noticias de la aprehensión de un automóvil, a la valoración del mismo, con arreglo a los precios oficiales establecidos, según las caracte-

rísticas y estado del vehículo. Dicha valoración se notificará al interesado, quien, en plazo de quince días, podrá impugnarla ante el Ministerio de Hacienda, cuya resolución será definitiva, sin admitirse contra ella recurso alguno.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Hacienda dispondrá la inmediata salida del territorio nacional o la situación en zona franca de todos los coches que hayan entrado o permanezcan en España, sin ajustarse a los requisitos legales establecidos, cuando no hayan caído en comiso, ni estén afectos a responsabilidades de carácter fiscal o administrativo.

Si en el plazo de tres meses no cumplimentara el propietario la orden de reexportación, se presumirá cedido el vehículo al Estado.

Artículo quinto.—Con la máxima rapidez procederá el Ministerio de Hacienda a la enajenación de los coches que hayan caído en comiso, de los que con arreglo al artículo anterior, se presuman cedidos al Estado, de los que proceda realizar para hacer efectivas responsabilidades económicas declaradas firmes; y de aquéllos que estando afectos a procedimientos fiscales o administrativos, hayan ocasionado gastos de conservación que excedan del diez por ciento de su valor, conforme al artículo cincuenta de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Artículo sexto.—La enajenación se efectuará por el precio de valoración, preferentemente a los Organismos que dependen del Estado, que debidamente autorizados tengan efectuado pedidos y teniendo en consideración las características de cada coche y las necesidades de dichos Organismos, prescindiendo del trámite de subasta, con aplicación de lo establecido en el Decreto-Ley de diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

De los automóviles no adjudicados, conforme al párrafo anterior, se remitirá relación circunstancial al Ministerio de Industria, por si estima oportuna su adjudicación a los Parques, Organismos oficiales o particulares que tengan solicitado permiso de importación.

Artículo séptimo.—El importe de las ventas, deducidos los gastos de conservación y, en su caso, las cuotas fiscales, las sanciones impuestas y el fondo de retorno se ingresará en el Tesoro o se pondrá a disposición del propietario en lo que exceda de su responsabilidad.

Artículo octavo.—Los coches adjudicados con arreglo a este Decreto

se estimarán nacionalizados a todos los efectos, entregando al comprador certificado de la adquisición, que será suficiente para la liquidación de impuestos y para la matrícula del coche en la Jefatura de Obras Públicas de la respectiva provincia o en el Parque oficial correspondiente, sin necesidad de ningún otro documento ni requisito.

Artículo noveno.—Los coches adjudicados, conforme a este Decreto, no podrán enajenarse en el plazo de tres años.

Artículo décimo.—La Dirección General del Tesoro anticipará al servicio de conservación y enajenación de automóviles del Ministerio de Hacienda las cantidades precisas para el cumplimiento de sus fines, cuya suma será reintegrada con las cantidades devueltas en concepto de gastos al efectuar las adjudicaciones.

Artículo undécimo.—El Ministerio de Hacienda queda plenamente autorizado para dictar las disposiciones que requiera la ejecución de este Decreto y para resolver las cuestiones que se originen en su aplicación.

Artículo duodécimo. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta. --FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN.

1287

## Audiencia Territorial

TRIBUNAL de oposiciones restringidas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, el día 12 de Abril próximo, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el sorteo de los solicitantes admitidos a estas oposiciones, para determinar el orden de su actuación en la práctica de los ejercicios de las mismas.

Igualmente se hace saber que el día 24 del mismo mes de Abril, a las diez horas de su mañana, darán principio los ejercicios en el mismo local designado.

Cáceres, 31 de Marzo de 1950.—El Secretario, Elías Herrero.—V.º B.º, el Presidente, H. Colmenares.

1277





## SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal.

Juez de Paz propietario de Zarza la Mayor, a don Rosendo Ballester Rubio.

Juez de Paz sustituto de Acehuche, a D. Bruno Muñoz de Lucas Solana.

Juez de Paz propietario de Granja de Granadilla, a don Marcelino Martín Pérez.

Juez de Paz propietario de Estorninos, a don Francisco Borrega González.

Juez de Paz propietario de Ceclavín, a don Eusebio Pérez Gallego.

Juez de Paz sustituto de Ceclavín, a don Luis de Sande Pérez.

Juez de Paz propietario de Santa Cruz de la Sierra, a don Manuel Cancho Hida'go.

Fiscal de Paz sustituto de Almoharín, a don Florencio Merino Jiménez.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y a los efectos de los recursos de apelación que contra dichos nombramientos puedan interponerse en el plazo que determinan los vigentes Decretos Orgánicos de 5 de Julio de 1945 y 25 de Febrero de 1949.

Cáceres, 28 de Marzo de 1950.—El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

1281

## Delegación de Industria

## PANADERIAS

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por DON DOMINGO ALVES CORREYERO, vecino de Miajadas, en solicitud de autorización para ampliar su Horno de pan, sin venta en Miajadas, con la instalación de elementos mecánicos.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

## HA RESUELTO:

Autorizar a don Domingo Alves Correyero, la ampliación de su Horno de pan cocer en Miajadas, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización solo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la memoria presentada, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva instalación deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de com-

probación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, que no sean previamente autorizadas.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no supone la transformación de horno de pan sin venta a con venta, continuando en la misma clasificación actual.

8.<sup>a</sup> La concesión de carburante deberá ser solicitada de acuerdo con la tramitación establecida.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Cáceres, 13 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Baustista.

Sr. D. Domingo Alves Correyero.—MIAJADAS.

(117 pstas.)

1086

El Delegado Técnico de Restricciones de la Zona Norte-Centro, comunica a esta Delegación, lo siguiente:

Estudiada la relación de gastos que Herederos de Pedro Mora presenta, en la que se refleja el aumento de coste que, comparativamente con los años pasados, le ha originado en 1946-1947-1948 y 1949 la energía de procedencia térmica adquirida a Eléctrica de Cáceres, por haber tenido que suplementar con ella la falta de producción hidráulica, esta Delegación Técnica Especial para la regularización y distribución de energía eléctrica en la Zona Norte-Centro, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de Septiembre de 1945 (B. O. del 23), autoriza a Herederos de Pedro Mora, para que compense los gastos extraordinarios que ha tenido por la causa indicada, facturando la energía que consuman sus abonados con los siguientes recargos:

1.<sup>o</sup> Suministro de alumbrado.

Recargo del 20 por 100 (veinte) sobre el precio contratado.

2.<sup>o</sup> Suministro de fuerza motriz en baja tensión.

Recargo del 20 por 100 (veinte) sobre el precio contratado.

Los anteriores recargos que deberán ser aplicados hasta el cobro total de 9.188'12 pesetas (nueve mil ciento ochenta y ocho pesetas y doce céntimos, no deberán afectar a los abonados con los que se hayan suscritos contratos en la presente época o llegado a acuerdos en los que se hayan establecidos diferentes precios según el origen de la energía que se les suministre.

Esta autorización que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique, debiendo publicarse nota de ella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en uno de los periódicos locales de mayor circulación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado a la Empresa interesada.

Cáceres, 10 de Marzo de 1950.—El

Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Baustista.

Herederos de Pedro Mora.—Villar de Plasencia.

(94'50 pstas.)

1100

## Notaría de D. Joaquín Coello.—Jaraiz

Joaquín Coello Castañón, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Jaraiz, Distrito de Jarandilla.

Hago saber: Que a instancia de DOÑA TEODORA TORRALVO PAREJO, vecina de Cuacos, se tramita en esta Notaría de mi cargo, acta de notoriedad para acreditar el uso y aprovechamiento de aguas, procedentes del arroyo llamado de Los Pollos, para el riego de su finca al pago de Los Pollos, término municipal de Cuacos.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, con el fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría, para exponer y justificar su derecho, conforme a lo que dispone la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Jaraiz, 27 de Marzo de 1950.—Licenciado, Joaquín Coello.

(43'50 pstas.)

1304

Joaquín Coello Castañón, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Jaraiz, Distrito de Jarandilla.

Hago saber: Que a instancia de DON EUGENIO ALARCON PEREZ, vecino de Cuacos, se tramita en esta Notaría de mi cargo, acta de notoriedad para acreditar el uso y aprovechamiento de aguas, procedentes del arroyo llamado de Los Pollos, para el riego de su finca al pago de Los Pollos, término municipal de Cuacos.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, con el fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría, para exponer y justificar su derecho, conforme a lo que dispone la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Jaraiz, 27 de Marzo de 1950.—Licenciado, Joaquín Coello.

(43'50 pstas.)

1305

Joaquín Coello Castañón, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Jaraiz, Distrito de Jarandilla.

Hago saber: Que a instancia de D. PEDRO SANTOS MARQUEZ, vecino de Cuacos, se tramita en esta Notaría de mi cargo, acta de notoriedad para acreditar el uso y aprovechamiento de aguas, procedentes del arroyo llamado de Los Pollos, para el riego de su finca al pago de Los Pollos, término municipal de Cuacos.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, con el fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto,

podan comparecer en esta Notaría, para exponer y justificar su derecho, conforme a lo que dispone la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Jaraiz, 27 de Marzo de 1950.—Licenciado, Joaquín Coello.

(43'50 pstas.)

1306

Joaquín Coello Castañón, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Jaraiz, Distrito de Jarandilla.

Hago saber: Que a instancia de DOÑA MARCELIANA MORENO JIMENEZ, vecina de Cuacos, se tramita en esta Notaría de mi cargo, acta de notoriedad para acreditar el uso y aprovechamiento de aguas, procedentes del arroyo llamado Los Pollos, para el riego de su finca al pago de Los Pollos, término municipal de Cuacos.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, con el fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría, para exponer y justificar su derecho, conforme a lo que dispone la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Jaraiz, 27 de Marzo de 1950.—Licenciado, Joaquín Coello.

(43'50 pstas.)

1307

Joaquín Coello Castañón, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Jaraiz, Distrito de Jarandilla.

Hago saber: Que a instancia de DOÑA FABRICIANA FERNANDEZ ROMERO, vecina de Plasencia, se tramita en esta Notaría de mi cargo, acta de notoriedad para acreditar el uso y aprovechamiento de aguas procedentes del arroyo llamado de Los Pollos, para el riego de sus fincas al pago de Los Pollos, término municipal de Cuacos.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, con el fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría, para exponer y justificar su derecho, conforme a lo que dispone la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Jaraiz, 27 de Marzo de 1950.—Licenciado, Joaquín Coello.

(43'50 pstas.)

1308

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

## EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara.—Término municipal de Valencia de Alcántara.—Concepto: Minas—canon (industrial)

Presupuesto 1950

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos al Tesoro público de la contribución arriba expresada, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente





Providencia.—Ignorándose el actual paradero de los deudores en este expediente, así como que exista en esta villa persona alguna que les represente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda requerirles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta villa, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo efectúan, se decretará la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía.

Nombres y apellidos de los deudores e importe de los descubiertos

Número 65/14.—Antonio Gutiérrez Mantesón, 4.382'01 pesetas.

Número 67/16.—Jesús Aguirre Aiztegui, 515'70.

Número 68/12.—Joaquín Monzón Izard, 922'53.

Número 64/13.—El mismo, 955'47.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de la misma.

Valencia de Alcántara a 29 de Marzo de 1950.—El Auxiliar, Marcelo Bravo.

1268

### Zona de Garrovillas

#### EDICTO

Don José Viera Gómez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido por esta Recaudación de Contribuciones contra don Francisco Pérez Gómez, por el concepto de derechos menores—otros conceptos—correspondiente al año de 1949 y por cantidad de dos mil ochocientos treinta y una pesetas con once céntimos, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No conociendo el que provee el domicilio del deudor contra quien se continúa este expediente, se le requiere por medio del presente edicto, para que comparezca en el mismo o señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia Ejecutiva lo ignora, advirtiéndole que transcurrido ocho días, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin que haya comparecido, se continuará el expediente en rebeldía del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Garrovillas, 29 de Marzo de 1950.—El Recaudador, José Viera.

1267

## Juzgados

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don León Telesforo Costa Horna, Secretario de la Justicia municipal y en la actualidad habilitado del Juzgado Comarcal de Navalmoral de la Mata.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 76 de 1949, sobre estafa, se encuentra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.—En Navalmoral de la Mata a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, el señor Juez

Comarcal de esta población, don Joaquín Segovia de la Mata, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de Eladio Rodicio Gómez, de esta vecindad y mayor de edad, contra Raimunda Muñoz Fernández, de 22 años, natural de Navas de Ricomariello, soltera, y de su sexo y en cuyo juicio es también parte el señor Fiscal Comarcal en representación del Ministerio público, por estafa a varios industriales de esta villa, y;

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Raimunda Muñoz Fernández, a la pena de quince días de arresto menor a sufrir en este Depósito municipal, a que indemnice a los perjudicados la cantidad de ciento cincuenta y tres pesetas y al pago de las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Segovia.—Rubricada.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mi el Secretario en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—León T. Costa.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada Raimunda Muñoz Fernández, que al parecer se encuentra sirviendo en Madrid, expido la presente en Navalmoral de la Mata, 31 de Marzo de 1950.—León Telesforo Costa.—V.º B.º, el Juez Comarcal, Joaquín Segovia.

1276

### MONTANCHEZ

Don Joaquín Sánchez Valverde, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un burro, rucio, de catorce años, capón, con un lunar negro en la tabla del pescuezo, junto a la paleta del lado derecho, alzada regular, otro más pequeño, negro, entero, de cinco años, rabijarroño, ambos asegurados en la Compañía Velázquez con la letra R número 12 en la malga izquierda, de la propiedad de Ambrosio Sánchez Hidalgo, y de una burranca, negra, de dos años, pequeña, pelada todo el cuerpo y el cuello hasta las orejas con dos rozaduras en la parte delantera de las paletas por efecto de la collera, sin asegurar, de la propiedad de María Jara Miguel, los dos vecinos de Torre de Santa María, que fueron sustraídos de sendas cuadradas sitas en indicado pueblo la noche del veinticinco al veintiséis de Marzo corriente, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acredita su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en el depósito municipal de esta villa, en cumplimiento de lo mandado en el sumario que por tal hecho se instruye.

Dado en Montánchez, 31 de Marzo de 1950.—P. S. M., el Secretario, M. Lozano.

1278

## Alcaldías

### IBAHERNANDO

Extracto de los acuerdos adoptados por expresado Ayuntamiento, durante el mes de Septiembre del presente año, que forma el Secretario que suscribe, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Sesión del día 4

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Luis Cercas Fernández y aprobada la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia. Aprobar relaciones de jornales y materiales, en la construcción de un pozo.

Pagar factura de material de oficina.

Aprobar extracto de acuerdos de la Corporación del mes de Agosto. Acotar la caza de la Dehesa Boyal.

Ordinaria del día 18

La misma Presidencia y aprobada la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia. Dar un socorro al pobre de la Beneficencia Local, Saturnino Villar Felipe, para ir a Cáceres.

Abonar jornales y materiales de blanqueo de escuelas.

Enterarse de la cuenta de jornales y materiales, empleados en el abrevadero del Parrero.

Ordinaria del día 25

Igual Presidencia, aprobada la anterior sesión, se acordó:

Cumplimentar correspondencia. Suscribirse a la colección de Estudios Extremeños.

Abonar el giro de 34'10 pesetas, hecho al Parque de Artillería.

Arrendar los pastos de las Cercas de las Toros.

Conceder a Pedro Bravo Redondo, metálico para estudios.

Permutar el terreno concedido para coto escolar, en atención a ser más conveniente para los fines a que debe dedicarse.

Aceptar la renuncia del cargo, presentada por el Depositario y nombrar con carácter interino a don Manuel Belvis.

Abonar factura de alojamiento de la Guardia Civil, y otra de locomoción de un viaje a Cáceres, a Faustino Gómez Cercas y otra a Joaquín Peña, de arreglo de la Caja de Fondos.

Ibahernando, 2 de Octubre de 1949.—El Secretario, Ismael Arias.

Sesión ordinaria del día 19 de Marzo de 1950

El Ayuntamiento en la sesión celebrada este día, se sirvió aprobar el precedente extracto de acuerdos y acordar su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Ibahernando, 27 de Marzo de 1950.—El Secretario, Ismael Arias.—V.º B.º, el Alcalde, Cercas.

1252

### IBAHERNANDO

Extracto de los acuerdos tomados por expresado Ayuntamiento, durante el mes de Noviembre último, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos reglamentarios vigentes.

Ordinaria del día 6 de Noviembre

Sin efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, para adoptar acuerdos.

Ordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde, don Luis

Cercas Fernández y una vez aprobada la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia. Abonar gastos de viaje a Cáceres, para traslado de cupones de racionamiento y certificado de antecedentes para juramento del guarda de la Dehesa.

Aprobar el informe de la Comisión correspondiente, concediendo terreno del sobrante de la vía pública.

Ordinaria del día 20

La misma Presidencia y aprobada la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia. Conceder donativo a David Barrado Mena, por enfermedad.

Ordinaria del día 27

Igual Presidencia y una vez aprobada la anterior, se acordó:

Conceder socorro de lactancia a Juan Martínez Martínez.

Enterarse del nombramiento de matrona en propiedad, a favor de doña Nicolasa Mateos Donaire.

Adherirse a la propuesta de la Diputación Provincial, solicitando la concesión de la Encomienda de Alfonso X el Sabio, para el Excelentísimo señor don Antonio Rueda Sánchez Malo.

Conceder donativos por enfermedad a Alfonso Villar Felipe y David Barrado.

Abonar gastos de arreglo de canchales y alojamiento de la Guardia Civil.

Ibahernando, 7 de Diciembre de 1949.—El Secretario, Ismael Arias.

Sesión ordinaria del día 19 de Marzo de 1950

El Ayuntamiento en la sesión de este día, se sirvió aprobar el precedente extracto de acuerdos y acordar su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Ibahernando, 27 de Marzo de 1950.—El Secretario, Ismael Arias.—V.º B.º, el Alcalde, Cercas.

1254

### IBAHERNANDO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por expresado Ayuntamiento, durante el mes de Diciembre del pasado año que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Ordinaria del día 4

No se celebró por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Extraordinaria del día 8

La preside el señor Alcalde, don Luis Cercas Fernández y se dedicó íntegramente a la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1950 y las ordenanzas fiscales para la ejecución del mismo.

Otra extraordinaria del mismo día

Se dedicó a la discusión de varias propuestas de suplemento y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario de este ejercicio.

Ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde y, aprobada la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia. Aprobar relaciones de jornales y materiales invertidos en la semana en el arranque de escobas en la Dehesa Boyal.





Conceder varios socorros de lactancia para niños pobres.

Ordinaria del día 17

La misma presidencia y, una vez aprobada la anterior, se acordó.

Cumplimentar correspondencia.

Aprobar relación de jornales de limpieza de matas en la Dehesa Boyal.

Aprobar padrón para la tasa de rodaje para 1950.

Aprobar la propuesta de suplemento y habilitación de crédito y exponerla al público por el plazo de quince días.

Abonar suplidos en adquisición de braseros.

Ordinaria del día 25

Igual presidencia y, aprobada la anterior, se acordó.

Cumplimentar correspondencia.

Aprobar la relación de jornales y materiales empleados en la semana en la limpieza del monte de la Dehesa Boyal y los restantes pagos efectuados en el ejercicio.

Ibahernando, 4 de Enero de 1950.—El Secretario, Ismael Arias.

Sesión ordinaria del día 19 de Marzo de 1950

El Ayuntamiento, en la sesión de este día, se sirvió aprobar el precedente extracto de acuerdos y acordar su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Ibahernando, 27 de Marzo de 1950.—El Secretario, Ismael Arias.—Visto bueno, el Alcalde, Luis Cercas.

1255

## ESTORNINOS

### Anuncio

Terminada la confección de cuentas correspondientes a la liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1949, se encuentran en la Secretaría del mismo con sus comprobantes para ser examinadas, pudiendo hacerlo hasta el día 16 del próximo mes.

Estorninos, 25 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Francisco Barrigón.

1243

## CUACOS

### Edicto

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1846, regulador de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales del presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1949, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas designadas al efecto, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas libremente y aducirse en su contra, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cuacos, 29 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Nicolás Mateos.

1244

## TORREJONCILLO

### Habilitación de crédito

A fines de atender al pago de la cuota que a este Ayuntamiento corresponde por el sostenimiento del servicio de Guardas Rurales en el término municipal, se instruye ex-

pediente de habilitación de crédito, que se halla expuesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinado y producirse contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Torrejoncillo, 28 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Francisco Núñez.

1245

## TORREJONCILLO

### Suplemento de crédito

Con el fin de atender al pago de la cuota del Seguro de Accidentes del Trabajo del segundo semestre de 1949, y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se instruye expediente de suplemento de crédito, que se halla expuesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinado y producirse contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Torrejoncillo, 28 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Francisco Núñez.

1246

## TORREJONCILLO

### Expediente de anulación

En cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 20 de Enero del corriente año, se instruye expediente de anulación de parte de la consignación en resultas en la liquidación de 1948, correspondiente al papel pendiente de cobro de los repartimientos generales de utilidades de los años de 1935 al 1945, ambos inclusive, haándose expuesto al público dicho expediente por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Torrejoncillo, 28 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Francisco Núñez.

1247

## TORREJONCILLO

### Habilitación de crédito

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 20 de Marzo actual, se instruye expediente de habilitación de crédito para atender al pago de las ocupaciones de fincas o parte de las mismas, afectadas por el proyecto de construcción de un parque-jardín, hallándose expuesto al público dicho expediente por término de quince días, para que pueda ser examinado y producirse contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Torrejoncillo, 28 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Francisco Núñez.

1248

## MARCHAGAZ

### Edicto

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con relación al 31 de Diciembre de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Marchagaz, 23 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Valentín Dominguez.

1250

## VIANDAR DE LA VERA

### Edicto

#### Cuentas municipales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1945, sobre Ordenación

Provisional de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días, las cuentas municipales con sus correspondientes justificantes, correspondientes al ejercicio de 1949, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos, observaciones y reclamaciones que deseen formular, y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Viandar de la Vera, 25 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Marceliano Castaño.

1229

## IBAHERNANDO

Extracto de los acuerdos adoptados por expresado Ayuntamiento, durante el mes de Enero próximo pasado, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes.

Ordinaria del día 1.º

Preside el señor Alcalde, don Luis Cercas Fernández y después de aprobarse la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia.

Aprobar expediente de suplemento de crédito.

Abonar jornales y materiales de blanqueo y limpieza de las Casas Consistoriales o arreglo del tejado.

Ordinaria del día 8

Igual Presidencia y después de aprobada la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia.

Aprobar la cuenta de las recetas despachadas en el cuarto trimestre del pasado año, en la farmacia local, a los pobres de la beneficencia local.

Conceder donativos para ir a Cáceres a dos vecinos indigentes, para asuntos benéficos.

Aprobar pagos de impresos, libro de nacimientos para el Registro Civil y jornales de limpieza en el monte de la Dehesa Boyal.

Ordinaria del día 15

No se llevó a efecto por falta de número de señores Concejales, para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 22

La misma Presidencia y una vez aprobada la anterior, se acordó:

Abonar a varios obreros, jornales de la semana última y la otra anterior de limpieza del monte de la Dehesa Boyal, otro de portes de ferrocarriles y de picón.

Declarar desierta la subasta de arbitrios y que se sigan cobrando por administración.

Conceder un sepulcro ordinario en el Cementerio católico a doña Higinia Mena.

Pagar gastos de colocación de junqui los en cristales de las escuelas.

Confirmar acuerdo de permuta de terreno, para coto escolar.

Rectificar acuerdo de concesión de terreno a doña Isabel Martínez Tirado.

Ordinaria del día 29

La nombrada Presidencia y después de aprobada la anterior:

Cumplimentar correspondencia.

Concurrir a la festividad de las Candelas, según costumbre y abonar los gastos de las velas que se empleen en la festividad.

Nombrar médicos para la clasificación de soldados a los dos titulares, tallador y testigos para los expedientes de prórroga y fijar en trece pesetas el jornal medio de un braceero para los efectos de quintas.

Ibahernando, 10 de Febrero de 1950.—El Secretario, Ismael Arias.

Sesión ordinaria del día 19 de Marzo de 1950

El Ayuntamiento en la sesión de este día se sirvió aprobar el precedente extracto de acuerdos y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Ibahernando, 27 de Marzo de 1950.—Ismael Arias.—V.º B.º, el Alcalde, Luis Cercas.

1256

## MAJADAS DE TIETAR

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, un presupuesto extraordinario, al objeto de sufragar el importe de las obras de transformación en Regadío de 300 hectáreas de la Dehesa Boyal de los propios de esta villa, catalogada con el número 81, que actualmente se destina a Pastos, se expone el público para oír reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el 243 y siguientes, debiendo presentar las reclamaciones en su caso ante esta Corporación municipal, para su curso a la superioridad.

Majadas de Tietar, 25 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Adolfo Felipe.

1270

## EL GORDO

### Edicto

Rendida la oportuna cuenta del presupuesto ordinario de 1949, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 347 y siguientes del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se halla expuesta al público con los demás documentos que la misma comprende, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones o reparos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 352 de la citada disposición.

El Gordo, 29 de Marzo de 1950.—El Alcalde, César Carpio.

1269

## ABERTURA

### Anuncio

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1949, quedan las mismas expuestas al público en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en los que podrán ser examinados y presentar contra las mismas, cuantos reparos y observaciones se extimen pertinentes, de acuerdo con lo que dispone el 2 artículo 352 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Abertura a 20 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Francisco Gil.

1271

## HERRERA DE ALCANTARA

### Edicto

Por el plazo de quince días, y para oír reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 1950.

Herrera de Alcántara, 15 de Marzo de 1950.—El Alcalde, J. Berzas.

1272